**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**OFICIO N° SSAF-531-13**
Xalapa, Veracruz a 26 de Agosto de 2013

**LIC. JORGE ORTIZ ESCOBAR**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-13** relativa al **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ACCESORIOS PARA LA REHABILITACION DE LOS BAÑOS DEL CONGRESO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica** a la empresa **Daniel Martínez Aguilar y/o DM Arquitectos** las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **$1'664,561.13 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y las aclaraciones, además que oferta las mejores condiciones para el Congreso.

Empresas que cumplen y presentan la segunda y tercera opción:

**Segunda opción: Ingeniería de Costos y Supervisión, S.A. de C.V.**
**Tercera opción: Servicios Integrales de Ingeniería y Comercializadora Olmeca, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**OFICIO N° SSAF-532-13**
Xalapa, Veracruz a 26 de Agosto de 2013

**Ingeniería de Costos y Supervisión, S.A. de C.V.**
N° DE PROVEEDOR **CEV-SL-0896-13**
Domicílio: Armando Ramírez No. 15 Bis
Colonia Ferrer Guardia, C.P. 91020;
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-13** relativa al **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ACCESORIOS PARA LA REHABILITACION DE LOS BAÑOS DEL CONGRESO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica** a la empresa **Daniel Martínez Aguilar y/o DM Arquitectos** las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **$1'664,561.13 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y las aclaraciones, además que oferta las mejores condiciones para el Congreso.

Empresas que cumplen y presentan la segunda y tercera opción:

**Segunda opción: Ingeniería de Costos y Supervisión, S.A. de C.V.**
**Tercera opción: Servicios Integrales de Ingeniería y Comercializadora Olmeca, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**OFICIO N° SSAF-533-13**
Xalapa, Veracruz a 26 de Agosto de 2013

**Daniel Martínez Aguilar y/o DM Arquitectos**
N° DE PROVEEDOR **CEV-SL-0897-13**
Domicilio: Fuente de los Ángeles No. 17
Col. Fraccionamiento las Fuentes, C.P. 91097;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-13** relativa al **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ACCESORIOS PARA LA REHABILITACION DE LOS BAÑOS DEL CONGRESO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica** a la empresa **Daniel Martínez Aguilar y/o DM Arquitectos** las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **$1'664,561.13 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y las aclaraciones, además que oferta las mejores condiciones para el Congreso.

Empresas que cumplen y presentan la segunda y tercera opción:

**Segunda opción: Ingeniería de Costos y Supervisión, S.A. de C.V.**
**Tercera opción: Servicios Integrales de Ingeniería y Comercializadora Olmeca, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**A S U N T O:** NOTIFICACIÓN DE FALLO

**OFICIO N° SSAF-534-13**
Xalapa, Veracruz a 26 de Agosto de 2013

**Servicios Integrales de Ingeniería y comercializadora**
**Olmeca, S.A de C.V.**
N° DE PROVEEDOR **CEV-SL-0898-13**
Domicilio: Adalberto Lara Hernández No. 62
Col. Aguacatal, C.P. 91130;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-13** relativa al **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ACCESORIOS PARA LA REHABILITACION DE LOS BAÑOS DEL CONGRESO,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 60 fracción III, IV, y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

**Se le adjudica** a la empresa **Daniel Martínez Aguilar y/o DM Arquitectos** las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **$1'664,561.13 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y las aclaraciones, además que oferta las mejores condiciones para el Congreso.

Empresas que cumplen y presentan la segunda y tercera opción:

**Segunda opción: Ingeniería de Costos y Supervisión, S.A. de C.V.**
**Tercera opción: Servicios Integrales de Ingeniería y Comercializadora Olmeca, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS